



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 048-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 09 de octubre de 2012

VISTOS:

El Reporte Nº 033-2012-OSITRAN/GAF-Logística de fecha 09 de octubre de 2012, emitido por la Supervisora I de Logística y Compras;

CONSIDERANDO:

Que, con Reporte Nº 0033-2012-OSITRAN/GAF-Logística, la Supervisora I de Logística y Compras señala que en virtud del requerimiento de la Supervisión In Situ de IIRSA Norte, se debe cumplir con el mantenimiento de los 10,000 Km. de la camioneta de Placa Nº LGJ-893 asignada para apoyo en las tareas de supervisión de dicha Concesión, así como para cubrir los gastos de retorno de dicho vehículo a la ciudad de Lima;

Que, mediante Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, se establecieron las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se incorporó a los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, quedando sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 28112, Ley marco de la administración financiera del Sector Público, y normas complementarias;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Que, al respecto el Artículo 40° de la citada Directiva modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 abril 2009, señala lo siguiente:

"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...)

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario".



Que, para tal efecto, la Supervisora I de Logística y Compras señala la conveniencia de la emisión del encargo, recomendando la emisión de una Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas autorizando la suma de S/. 2,054.00 (Dos mil cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), a nombre del Ing. Aldo Marina Arévalo, Coordinador In Situ IIRSA Norte para realizar los gastos que demande dicho encargo, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo 2009, las normas de Tesorería aplicables, y lo dispuesto en el Numeral 6.4 de la Directiva DIR-GAF-02-10, aprobada por Resolución N° 083-2010-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el Encargo por la suma de S/. 2,054.00 (Dos mil cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos de mantenimiento de los 10,000 Km. de la camioneta de Placa N° LGJ-893, así como para cubrir los gastos de retorno de dicho vehículo a la ciudad de Lima, lo cual será de responsabilidad del Ing. Aldo Marina Arévalo, Coordinador In Situ IIRSA Norte, quien deberá presentar un informe detallado con el sustento de los gastos dentro de los tres días (03) hábiles siguientes de realizado el evento.

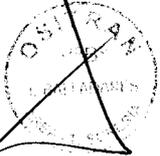
Artículo 2º.- Poner en conocimiento la presente resolución al Supervisor I de Contabilidad y Supervisor I de Tesorería

Regístrese, comuníquese y publíquese

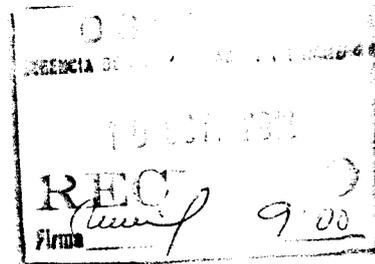


CÉSAR LÓPEZ CATASÚS
Gerente de Administración y Finanzas (e)





REPORTE N° 033-2012-OSITRAN/GAF-Logística



ASUNTO: Mantenimiento de 10,000 kilómetros de la camioneta de placa N°LGJ-893 y regreso a la ciudad de Lima.

FECHA : 09 de octubre de 2012

I. OBJETIVO:

Servicio de atención del requerimiento para cumplir con el mantenimiento de la camioneta LGJ-893 a los 10,000 kilómetros y el regreso a la ciudad de Lima, solicitado por el Coordinador In Situ de la IIRSA Norte, de conformidad con las coordinaciones realizadas.

II. ANALISIS:

No se puede dejar de atender las solicitudes requeridas por el Coordinador In Situ IIRSA Norte pero es imposible desde Lima que el Área Logística provea lo solicitado, por tal motivo debe realizarse un encargo a rendir para el mantenimiento de 10,000 kilómetros y efectúe los pagos de regreso de la camioneta a la ciudad de Lima:

Mantenimiento de la camioneta de 10,000 kilómetros

- Desmontaje, revisión y mantenimiento de frenos	S/.	80.00
- Afinamiento de motor	S/.	120.00
- Desmontaje revisión y engrase de suspensión	S/.	100.00
- Desmontaje, lavado y engrase de dirección	S/.	120.00
- Ajustes en general de carrocería	S/.	50.00
- 09 litros aceite motor 15w/40	S/.	180.00
- 02 litros hidrolina	S/.	50.00

Regreso de camioneta a Lima

- Gastos del chofer por dos días y 01 noche	S/.	400.00
- 60 galones	S/.	870.00
- Peajes	S/.	100.00

S/.

2,054.00

Lo cual asciende a la suma de S/. 2,054.00 (Dos mil cincuenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

III. CONCLUSIONES:

Por tal razón, somos de la opinión de que, dada la urgencia en la atención de este requerimiento, se debe emitir una Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas encargando la suma de S/. 2,054.00 (Dos mil cincuenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del coordinador en Situ



A. López
PROCEDER
SEGÚN NORMATIVIDAD
VIGENTE
OSITRAN
C. LÓPEZ
FINANZAS

de IIRSA Norte, Ing. Aldo Marina Arevalo para que cumpla con el apoyo logístico solicitado.

IV. RECOMENDACIÓN:

Que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con la emisión de la resolución de encargo pertinente.


RAQUEL CARRÉTERO TARAZONA
Supervisor I de Logística y Compras

ACCION ADOPTAR	
Traslado al GAF	X
Traslado al usuario	
Medidas dispuestas	Elaboración, aprobación y suscripción de Resolución Gerencial de Encargo

Raquel Carretero Tarazona

De: Aldo Marina Arevalo
Enviado el: Martes, 09 de Octubre de 2012 06:27 PM
Para: Raquel Carretero Tarazona
CC: Carlos Navarro Chavez
Asunto: Requerimiento de encargo

Buenas tardes.

De acuerdo a las recientes coordinaciones establecidas con la sede central, la camioneta Ssang Yong que desarrollaba trabajos en esta zona., ha de ser desplazada hacia la ciudad de Lima. Consecuentemente, para hacer posible esta disposición, se requiere la provisión, de modo perentorio, de los recursos siguientes:

- 60 galones de petróleo. Costo estimado: S/. 870.00
- Pago de peajes, desde Tarapoto hasta Lima, vía IIRSA Norte. Costo estimado: S/. 100.00.
- Pago de conductor: 2 días y una noche. Costo. S/. 400.00

En razón de lo expuesto, a fin de cumplir de modo expeditivo con este propósito, solicito se me deposite el monto de S/. 1,370.00 (Un mil trescientos setenta con 00/100 Nuevos Soles), en calidad de encargo a rendir.

Quedo a la espera de su comunicación.

Aldo Marina
Coord. In Situ . IIRSA Norte